

Comunicado N° 18899

Ref.: Operaciones de Contado Simultáneas. Cumplimiento de liquidación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2025

Señores Agentes Miembros:

Cumplimos en informar que en un todo acuerdo con la Circular N°3592 Operaciones de Contado Simultáneas, especialmente en lo atinente a la liquidación de ambas operaciones donde las partes comprometen la plena ejecución de movimientos de fondos y títulos, se solicita a los participantes tomar todos los recaudos necesarios para cumplir con ellos en tiempo y forma.

De ocurrir un diferimiento circunstancial de títulos, BYMA debitará al participante que los adeudase el resultante de aplicar la tasa TAMAR incrementada en 50% al monto efectivo de la operación, para su crédito a la contraparte en la negociación.

BYMA se reserva la modificación total o parcial de cada uno de los términos de este comunicado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente de Operaciones